



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 20307-2019, con el Informe Nº 125-2019-OEGRRRH-Nº 087-OADI//HCH, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando Nº 478-2019-DG/HCH, y el Informe Nº 1019-2019-OAJ/HCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, determina en su artículo 123º que la Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como máxima autoridad normativa en materia de salud; lo cual resulta concordante con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, por la cual el Ministerio de Salud es la máxima Autoridad de Salud a nivel nacional;

Que la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece en su artículo 15º establece que "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede; 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico; 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes; 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede; 5. Un representante del cuerpo médico de la institución";

Que, a través del Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, Reglamento de la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, señala en su artículo 19º que el Comité Sede Docente "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación, y que el Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos – asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME". Asimismo, en su Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria establece que "aquello que no se encuentra contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME";



Que, a través de la Resolución de Consejo Nacional de Residencia Médico N° 020-2019-CONAREME, se señala que resulta primordial determinar los criterios a implementarse necesarios para la operatividad de las sesiones del Comité de Sede Docente, ante la problemática presentada de no haber sido desarrollado expresamente a través de la Ley N° 30453, en su artículo 15° numeral 3) y en su Reglamento, como lo es lo que corresponde a las áreas de especialidades que participan en las sesiones del Comité de Sede Docente, así como el número de participantes integrantes (jefes de los Departamentos asistenciales o administrativos) del Comité de Sede Docente;



Que, de esta manera a través de la Resolución de Consejo Nacional de Residencia Médico N° 020-2019-CONAREME se han establecido los criterios para implementar la conformación del Comité de Sede Docente, en lo que respecta al artículo 15° numeral 3) de la Ley N° 30453;

Que, mediante Informe N° 125-2019-OEGRRHH-N° 087-OADI/HCH, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita la Reconformación del Comité de Sede Docente del Residencia Médico del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 020-2019-CONAREME;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 250-2018-DG/HCH, se aprobó la reconformación del Comité de Sede Docente del Residencia Médico del Hospital Cayetano Heredia para el periodo 2018 - 2019;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-SA/MINSA, dispone que la Dirección General esta cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;



Que, estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1019-2019-OAJ/HCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -**APROBAR** la reconformación del Comité de Sede Docente del Residencia Médico del Hospital Cayetano Heredia, correspondiente al periodo 2018-2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Octubre de 2019



- ↓ Director General o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- ↓ Representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- ↓ Jefe del Departamento de Medicina.
- ↓ Jefe del Departamento de Cirugía.
- ↓ Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.
- ↓ Jefe del Departamento de Pediatría.
- ↓ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
- ↓ Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, y en caso no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
- ↓ Un representante del Cuerpo Médico de la Institución.

Artículo 2º. -DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 250-2018-DG/HCH, de fecha 11 de septiembre del 2018, así como cualquier otro acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.



Artículo 3º. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEGRRHH
() OCOM
() OAJ

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

